



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022- 0412**

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 12 de diciembre de 2022 (archivo 007), en cuanto al nombre de la demandante el cual es **PATRICIA DUCUARA FUENTES**, y no como allí se indicó.

La presente providencia notifíquese en conjunto con el auto de admisión de la demanda.

Se requiere al extremo actor, para que allegue fotografías de la valla instalada en el predio objeto del presente litigio, en diferentes ángulos y de forma que sea legible su contenido, pues en las imágenes aportadas no se aprecia el contenido.

Por secretaría dese cumplimiento al auto de admisión, efectuando el emplazamiento allí ordenado.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM